



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: **2019 02117**

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la parte demandante describió en tiempo el traslado a las excepciones formuladas por el extremo pasivo.

A voces de lo previsto en el inciso 1º del precitado canon normativo, el Despacho, decreta las siguientes pruebas:

I. SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Ténganse como tales las indicadas en el acápite de «PRUEBAS» del folio 94 del cuaderno principal y el folio 3 del escrito que describió el traslado de excepciones.

II. SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES: Téngase la señalada a folio 133.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se NIEGA por cuanto aquella no hace parte dentro del presente proceso, amén que no se solicitó conforme lo previsto en los artículos 212 y siguientes del C.G del P.

En consecuencia, considerando que las únicas pruebas solicitadas son documentales, de conformidad con el inciso 2º numeral 2º del artículo 278 del C. G. del P, en concordancia con el inciso 2º del artículo 120 ibídem, por secretaría enlístese el presente asunto para sentencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

¹Decisión anotada en el estado N° 060 de 19 de agosto de 2020.

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ecabc0451392fe2d0711a0e9d6124273f3e3ea6fa0136ca831afa0de3c7c9e49

Documento generado en 18/08/2020 12:51:44 p.m.